

-----Mensaje original-----

De: MARIANOLATAPI@aol.com [<mailto:MARIANOLATAPI@aol.com>]

Enviado el: Martes, 24 de Abril de 2007 09:55 p.m.

Para: contacto.cinif@cinif.org.mx

Asunto: Re: Consulta NIF B-10

Estimados amigos del CINIF, les agradezco mucho me hayan considerado para opinar sobre la reexpresion de la informacion financiera, en cuato a la primera pregunta me gustaria comentar que en mi opinion y por los efectos que podrian eventualmente no considerarse si se quitara la obligacion de reexpresar depndiendo del nivel de la inflacio, yo creo que estaríamos hablando de dos problemas distntos, uno el de reexpresar el año corriente y otro el de reexpresar la balanza inicial, pra despues reexpresar el ejercicio corriente, en mi opinion la balanza inicial debe reexpresarse en todos los casos, en otras palabras, al in corporar algun cambio a lo que actualmente venimos haciendo cuando llebamos la rreexpresion, en todos ls casos se debe partir de una balanza inicial reexpresada, ahora bien en cuanto al ejercicio corriente, mi opinion es que si la inflacion es reducida, digamos del 3% o menos, no deberia reexpresarse pues su efecto no es relevante y nustro marco conceptual deja claro que cuando no es relevante el efecto no debe incorporarse a la informacion, sinembargo creo que deberia reonocerse la inflacion aun asi en las partidas >No Monetarias para que la informacion no pierdaa objetividad, en todo caso esta es mi opìnion en cunato a la pregunta # 2 me paese que debe mantenerse el efecto acumulado de la inflacion tal y como lo indica la propuesta # 1 En cuanto a la pregunta # 3 si estaria de acuerdo, no me molestaria que el procedimiento fuera opcional y que sea el usuario quien decida, si es no relevante reexpresar su informacion considerando el criterio prudencial saludos afectuosos Dr. Mariano Latapi ramirez